



DÉCIMO PRIMERA URGENTE
5 DE JUNIO DE 2013

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta Administrativa como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código y el Estatuto establecen en sus artículos 64, fracción XX (sic), inciso b) y 35 respectivamente, como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa, a través del proyecto de dictamen que presente la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro).
4. Las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral (SPE) se cubrirán temporalmente mediante comisión o por un encargado de despacho. Por excepción y durante los procesos electorales, la Junta podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes del Servicio Profesional Electoral se cubran por personas que no formen parte del mismo, prefiriendo a los servidores públicos del Instituto Electoral, de acuerdo a lo previsto por el artículo 134 del Código.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 34, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

6. El número de plazas vacantes en las 40 Direcciones Distritales del Instituto Electoral, asciende a 30, de las cuales 6 corresponden a Directores de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, 11 a Secretarios Técnicos Jurídicos y 13 a Líderes de Proyecto, situación que a nivel distrital se muestra en el siguiente cuadro:

Distrito	DCEECyGE	STJ	LP	Total por Distrito
I	0	0	0	0
II	0	1	0	1
III	0	0	0	0
IV	1	0	1	2
V	0	1	0	1
VI	0	0	0	0
VII	1	0	0	1
VIII	0	0	0	0
IX	0	0	1	1
X	0	0	0	0
XI	0	0	1	1
XII	1	0	0	1
XIII	0	0	0	0
XIV	0	1	0	1
XV	0	0	1	1
XVI	0	0	1	1
XVII	0	0	1	1
XVIII	0	0	0	0
XIX	0	0	0	0
XX	0	0	0	0
XXI	0	0	0	0
XXII	0	0	0	0
XXIII	0	0	0	0
XXIV	1	0	0	1
XXV	0	1	0	1
XXVI	0	1	1	2
XXVII	0	0	0	0

[Handwritten signature]
D12

Distrito	DCEECyGE	STJ	LP	Total por Distrito
XXVIII	0	0	1	1
XXIX	1	0	0	1
XXX	0	1	0	1
XXXI	0	0	1	1
XXXII	1	0	0	1
XXXIII	0	1	1	2
XXXIV	0	1	0	1
XXXV	0	0	0	0
XXXVI	0	0	1	1
XXXVII	0	1	1	2
XXXVIII	0	1	0	1
XXXIX	0	0	1	1
XL	0	1	0	1
Total por cargo	6	11	13	30

7. Derivado de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del “Decreto por el que se adiciona un artículo Décimo Quinto Transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal”, por única ocasión, los procesos de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014 (Elección y Consulta), se realizarán de manera concurrente el día uno de septiembre de dos mil trece. La organización y operación de dichos procesos, recaerá fundamentalmente en el personal del SPE de las 40 Direcciones Distritales del Instituto, por lo que se requiere completar la plantilla de personal de estos órganos mediante los mecanismos extraordinarios de ocupación de vacantes, como la comisión y la encargaduría de despacho previstos en el Estatuto y referidos en el Considerando 4 del presente Acuerdo.

8. Para cubrir las vacantes señaladas en el Considerando 6 del presente Acuerdo, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, con el apoyo de las Unidades Técnicas del Centro de Formación y Desarrollo así como la de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, elaboraron una propuesta mediante la que se reconoce el rendimiento, trayectoria y experiencia del personal; para lo cual se consideró incorporar en los Órganos Desconcentrados a personal de áreas centrales del SPE y, en caso de ser necesario, de la rama administrativa tomando en cuenta los siguientes criterios:

[Handwritten signature]
012

- a) Cubrir el perfil del cargo vacante;
- b) Reconocer la trayectoria del personal del SPE en órganos desconcentrados a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño de los años 2008, 2009 y 2010;
- c) Procurar designar un mismo número de hombres y mujeres por cargo a ocupar;
- d) Incorporar a los funcionarios mejor calificados en su propio distrito a fin de aprovechar su conocimiento sobre el mismo;
- e) Incorporar a personal de la rama administrativa, cuando agotada la aplicación de los criterios 1 a 4, no se contase con personal del SPE para ocupar las vacantes. Para ello, se operará mediante Comisión observando el cumplimiento de lo siguiente:
 - i. Cubrir el perfil del cargo.
 - ii. Tener vinculación con la materia de trabajo a desarrollar en los Órganos Desconcentrados.
 - iii. Haber colaborado en la organización y desarrollo de procesos electorales y/o de participación ciudadana.
- f) Mantener un número suficiente de personal, tanto del SPE como de la rama administrativa en áreas centrales para atender adecuadamente las actividades vinculadas con la organización de la Elección y la Consulta.

9. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio SECG-IEDF/1097/2013 de fecha tres de junio de dos mil trece el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado del Despacho del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente a diversos funcionarios del Instituto Electoral, para cubrir las vacantes de líderes de proyectos.

10. Para la atención de la solicitud del Secretario Ejecutivo, el Centro aplicó los Criterios señalados en el Considerando 8 del presente Acuerdo y elaboró los proyectos de dictámenes



por los que se comisiona a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa a los órganos desconcentrados.

11. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0276/2013, se remitió a la Secretaría Administrativa los dictámenes del Centro, por los que se comisiona a diversos funcionarios del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa a los órganos desconcentrados, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su procedencia o improcedencia.

Los dictámenes proponen comisionar a 3 funcionarios con cargo de líderes de proyecto del SPE a las Direcciones Distritales XI, XXXI, XXXIX, como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Nombre	Adscripción Actual	Distrito de la Comisión
1	María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	DECEyEC	XI
2	Gabriel Antonio Ánimas Almaraz	UTALAOD	XXXI
3	María del Carmen Zúñiga Arriaga	DEOyGE	XXXIX

Así como a 14 analistas de la rama administrativa a las Direcciones Distritales VI, IX, XI, XV, XVI, XVII, XIX, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXIII, XXXVI y XXXVII con el fin de que proporcionen apoyo en la organización y desarrollo de la Elección y Consulta.

No.	Funcionario	Adscripción Actual	Dirección Distrital
1	Juana Minerva Monroy Ramírez	UTCfYD	VI
2	Rocío Villa García	UTCfYD	IX
3	María Adriana Rosas Hernández	UTCfYD	XI
4	Julia Rodríguez Trejo	UTALAOD	XV
5	Fabián Eslava Cervantes	DEAP	XVI
6	Héctor Guevara Muñoz	UTCSTyPDP	XVII
7	Laura Elena Sánchez Ruíz-Godoy	SE	XIX

J
DDZ

No.	Funcionario	Adscripción Actual	Dirección Distrital
8	José Adrián Rosas Moreno	SA	XXV
9	Alicia Ruiz Delgado	SA	XXVI
10	Marisol Hernández Gama	UTCSTyPDP	XXVIII
11	Cecilia Hernández Ferra	UTALAOD	XXIX
12	María Eugenia Amor Aburto	DECEyEC	XXXIII
13	Irys Cristal Monroy Romero	DEAP	XXXVI
14	Bárbara Benítez Rivera	UTCSTyPDP	XXXVII

Con una vigencia a partir del seis de junio de dos mil trece y hasta en tanto concluyan las actividades que motivan las mismas.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA054-13

PRIMERO. Autorizar las comisiones de los líderes de proyecto del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo, siguientes:

No.	Nombre	Adscripción Actual	Distrito de la Comisión
1	María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	DECEyEC	XI
2	Gabriel Antonio Ánimas Almaraz	UTALAOD	XXXI
3	María del Carmen Zúñiga Arriaga	DEOyGE	XXXIX

La vigencia de las comisiones será a partir del seis de junio de dos mil trece y hasta en tanto concluyan las actividades que motivan las mismas.

Con observaciones de la Presidencia de la Junta, el Consejero Electoral Juan Carlos Sánchez León, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana.



SEGUNDO. Autorizar las comisiones de los analistas de la rama administrativa de conformidad con el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo, siguientes:

No.	Funcionario	Adscripción Actual	Dirección Distrital
1	Juana Minerva Monroy Ramírez	UTCfYD	VI
2	Rocío Villa García	UTCfYD	IX
3	María Adriana Rosas Hernández	UTCfYD	XI
4	Julia Rodríguez Trejo	UTALAOD	XV
5	Fabían Eslava Cervantes	DEAP	XVI
6	Héctor Guevara Muñoz	UTCSTyPDP	XVII
7	Laura Elena Sánchez Ruíz-Godoy	SE	XIX
8	José Adrián Rosas Moreno	SA	XXV
9	Alicia Ruíz Delgado	SA	XXVI
10	Marisol Hernández Gama	UTCSTyPDP	XXVIII
11	Cecilia Hernández Ferra	UTALAOD	XXIX
12	María Eugenia Amor Aburto	DECEyEC	XXXIII
13	Irys Cristal Monroy Romero	DEAP	XXXVI
14	Bárbara Benítez Rivera	UTCSTyPDP	XXXVII

La vigencia de las comisiones será a partir del seis de junio de dos mil trece y hasta en tanto concluyan las actividades que motivan las mismas.

Con observaciones de la Presidencia de la Junta, el Consejero Electoral Juan Carlos Sánchez León, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Participación Ciudadana.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, de cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV, del Estatuto y notifique el resultado del presente Acuerdo a los funcionarios comisionados, así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

[Handwritten signature]
012



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA054-13

QUINTO. Ordenar a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que publique el presente Acuerdo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

SACL/YRG

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de los servidores públicos del Instituto.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 134 del Código, las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral se cubrirán temporalmente mediante comisión o por un encargado de despacho. Asimismo, por excepción y durante los procesos electorales, la Junta podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes mencionadas se cubran por personal que no formen parte del personal de carrera, dando preferencia en estos casos a los servidores públicos del propio Instituto.
3. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante.
4. Entre los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes se encuentra la comisión, mediante la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto se designa al personal de estructura de forma temporal para desempeñar las

funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio.

5. Con la finalidad de fortalecer a los Órganos Desconcentrados, además de reconocer la trayectoria de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, con el apoyo de las Unidades Técnica del Centro de Formación y Desarrollo así como de la de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, elaboraron la Propuesta para completar temporalmente la plantilla del Servicio Profesional Electoral de Órganos Desconcentrados; en la cual, y con objeto de que los funcionarios cubrieran los requisitos establecidos para el desempeño del puesto para el que se les propone, se establecieron los siguientes criterios:

- a) Cubrir el perfil del cargo vacante;
- b) Reconocer la trayectoria del personal del SPE en órganos desconcentrados a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño de los años 2008, 2009 y 2010;
- c) Procurar designar un mismo número de hombres y mujeres por cargo a ocupar;
- d) Incorporar a los funcionarios mejor calificados en su propio distrito a fin de aprovechar su conocimiento sobre el mismo;
- e) Incorporar a personal de la rama administrativa, cuando agotada la aplicación de los criterios 1 a 4, no se contase con personal del SPE para ocupar las vacantes. Para ello, se operará mediante Comisión observando el cumplimiento de lo siguiente:
 - i. Cubrir el perfil del cargo.
 - ii. Tener vinculación con la materia de trabajo a desarrollar en los Órganos Desconcentrados.
 - iii. Haber colaborado en la organización y desarrollo de procesos electorales y/o de participación ciudadana.

Adicionalmente, se procuró mantener un número suficiente de personal, tanto del SPE como de la rama administrativa en áreas centrales para atender adecuadamente las

actividades vinculadas con la organización de los procesos de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014.

6. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante el Oficio SECG-IEDF/1097/2013 de fecha 3 de junio de 2013, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado del Despacho del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente a 3 funcionarios con cargo de Líderes de Proyecto del Servicio Profesional Electoral a las Direcciones Distritales XI, XXXI y XXXIX, con el fin de que proporcionen apoyo en la organización y desarrollo de la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014:

No.	Nombre	Adscripción Actual	Distrito de la Comisión
1	María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	DECEyEC	XI
2	Gabriel Antonio Ánimas Almaraz	UTALAOD	XXXI
3	María del Carmen Zúñiga Arriaga	DEOyGE	XXXIX

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracción II del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0276/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE SE INDICAN*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su procedencia o improcedencia.
8. La vigencia de las comisiones será a partir del seis de junio de dos mil trece y hasta en tanto concluyan las actividades que motivan las mismas.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se declara procedente la solicitud del Secretario Ejecutivo, de comisionar a los funcionarios del Servicio Profesional Electoral como se indica a continuación:

No.	Nombre	Distrito de la Comisión
1	María Nadia Argelia Galindo Rodríguez	XI
2	Gabriel Antonio Ánimas Almaraz	XXXI
3	María del Carmen Zúñiga Arriaga	XXXIX

DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA A DIVERSOS FUNCIONARIOS DE LA RAMA ADMINISTRATIVA A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la comisión temporal de los servidores públicos del Instituto.
2. En atención a lo dispuesto en el artículo 134 del Código, las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral (SPE) se cubrirán temporalmente mediante comisión o por un encargado de despacho. Asimismo, por excepción y durante los procesos electorales, la Junta podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes mencionadas se cubran por personal que no formen parte del personal de carrera, dando preferencia en estos casos a los servidores públicos del propio Instituto.
3. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante.
4. Entre los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes se encuentra la comisión, mediante la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto se designa al personal de estructura de forma temporal para desempeñar las funciones en un área del

Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio.

5. Con la finalidad de fortalecer a los Órganos Desconcentrados, además de reconocer la trayectoria de los funcionarios del SPE y de la rama administrativa, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, con el apoyo de las Unidades Técnicas del Centro de Formación y Desarrollo así como la de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, elaboraron la Propuesta para completar temporalmente la plantilla del SPE de Órganos Desconcentrados; en la cual, y con objeto de que los funcionarios cubrieran los requisitos establecidos para el desempeño del puesto para el que se les propone, se establecieron los siguientes criterios:
 - a) Cubrir el perfil del cargo vacante;
 - b) Reconocer la trayectoria del personal del SPE en órganos desconcentrados a partir de los resultados obtenidos en las evaluaciones del desempeño de los años 2008, 2009 y 2010;
 - c) Procurar designar un mismo número de hombres y mujeres por cargo a ocupar;
 - d) Incorporar a los funcionarios mejor calificados en su propio distrito a fin de aprovechar su conocimiento sobre el mismo;
 - e) Incorporar a personal de la rama administrativa, cuando agotada la aplicación de los criterios 1 a 4, no se contase con personal del SPE para ocupar las vacantes. Para ello, se operará mediante Comisión observando el cumplimiento de lo siguiente:
 - i. Cubrir el perfil del cargo.
 - ii. Tener vinculación con la materia de trabajo a desarrollar en los Órganos Desconcentrados.
 - iii. Haber colaborado en la organización y desarrollo de procesos electorales y/o de participación ciudadana.

Adicionalmente, se procuró mantener un número suficiente de personal, tanto del SPE como de la rama administrativa en áreas centrales para atender adecuadamente las actividades vinculadas con la organización de los procesos de elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014.

6. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante el Oficio SECG-IEDF/1097/2013 de fecha 3 de junio de 2013, el Secretario Ejecutivo solicitó al Encargado del Despacho del Centro, la realización de los trámites para comisionar temporalmente a 14 funcionarios de la rama administrativa a las Direcciones Distritales VI, IX, XI, XV, XVI, XVII, XIX, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXXIII, XXXVI y XXXVII con el fin de que proporcionen apoyo en la organización y desarrollo de la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014:

No.	Funcionario	Analista	Adscripción Actual	Dirección Distrital
1	Juana Minerva Monroy Ramírez	Analista	UTCfyD	VI
2	Rocío Villa García	Analista	UTCfyD	IX
3	María Adriana Rosas Hernández	Analista	UTCfyD	XI
4	Julia Rodríguez Trejo	Analista	UTALAOD	XV
5	Fabián Eslava Cervantes	Analista	DEAP	XVI
6	Héctor Guevara Muñoz	Analista Web	UTCSTyPDP	XVII
7	Laura Elena Sánchez Ruíz-Godoy	Analista	SE	XIX
8	José Adrián Rosas Moreno	Analista	SA	XXV
9	Alicia Ruiz Delgado	Analista	SA	XXVI
10	Marisol Hernández Gama	Analista	UTCSTyPDP	XXVIII
11	Cecilia Hernández Ferra	Analista	UTALAOD	XXIX
12	María Eugenia Amor Aburto	Analista	DECEyEC	XXXIII
13	Iris Cristal Monroy Romero	Analista	DEAP	XXXVI
14	Bárbara Benítez Rivera	Analista	UTCSTyPDP	XXXVII

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 fracciones II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCfD/0276/2013, remitió a la Secretaría Administrativa el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y*

DESARROLLO, POR EL QUE SE COMISIONA A DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE SE INDICAN, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su procedencia o improcedencia.

8. La vigencia de las comisiones será a partir del 6 de junio de 2013 y hasta en tanto concluyan las actividades que motivan las mismas.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se declara procedente la solicitud del Secretario Ejecutivo para comisionar temporalmente a 14 funcionarios en las siguientes Direcciones Distritales a fin de apoyar en la organización y desarrollo de la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014:

No.	Funcionario	Analista	Dirección Distrital
1	Juana Minerva Monroy Ramírez	Analista	VI
2	Rocío Villa García	Analista	IX
3	María Adriana Rosas Hernández	Analista	XI
4	Julia Rodríguez Trejo	Analista	XV
5	Fabián Eslava Cervantes	Analista	XVI
6	Héctor Gerardo Guevara Muñoz	Analista Web	XVII
7	Laura Elena Sánchez Ruíz- Godoy	Analista	XIX
8	José Adrián Rosas Moreno	Analista	XXV
9	Alicia Ruíz Delgado	Analista	XXVI
10	Marisol Honoria Hernández Gama	Analista	XXVIII

No.	Funcionario	Analista	Dirección Distrital
11	Cecilia Hernández Ferra	Analista	XXIX
12	María Eugenia Amor Aburto	Analista	XXXIII
13	Iris Crystal Monroy Romero	Analista	XXXVI
14	Bárbara Benítez Rivera	Analista	XXXVII